



RESOLUCION N° 047 - 87

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 6 MAR. 1987

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.255/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 363/86 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, obrante a Fs. 162/164; y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 3° y 4° de la citada resolución se / excluye a la materia "Cálculo Estadístico" como correlativa de la asignatura "Administración Rural" y se incluye a "Economía Agraria" en su lugar, / respectivamente;

Que las mencionadas materias son correspondientes al plan de transición 1974-1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica, aprobado / por la resolución N° 001/86 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y homologada por la resolución N° 098-86 del H. Consejo Superior de la Universidad;

Que asimismo por el artículo 5° de la resolución N° 363/86 fija el día 31 de Diciembre de 1992 como fecha de extinción del plan de / transición 1974-1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 122/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 29 de Diciembre de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Homologar los artículos 3°, 4° y 5° de la resolución N° 363/86 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, de fecha 22 de Agosto de 1986, que se transcriben a continuación:

"ARTICULO 3°.- Excluir la materia "Cálculo Estadístico" como correlativa de la materia "Administración Rural" correspondiente al plan de transición 1974-1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica.

ARTICULO 4°.- Incluir la materia "Economía Agraria" como correlativa de la materia "Administración Rural" correspondiente al plan de transición 1974-1979 de la carrera de Ingeniería Agronómica.

ARTICULO 5°.- Fijar el día 31 de Diciembre de 1992 como fecha de extinción del plan de transición 1974-1979 de la Carrera de Ingeniería Agronómica, debiendo los alumnos mencionados en el artículo 1° de la presente contar con la totalidad de sus materias regularizadas y aprobadas a esa fecha".

//..





..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 10.255/82

ARTICULO 2°.- Incorporar lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 5° señalados precedentemente, en la resolución N° 098-86 del 20 de Marzo de 1986 del H. Consejo Superior de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

  
Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 047 - 87